ACUERDO REGIONAL Nº 061-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de marzo de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*".

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*".

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, el Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, realiza el siguiente Pedido Verbal: Solicitar al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, evalúe la posibilidad de Declarar en Emergencia Sanitaria la Región Ucayali, debido al brote del Dengue; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, solicito el uso de la palabra en el debate y señaló que, frente al brote del Dengue en la Región Ucayali y evitar su avance como ocurrió en las Regiones de Loreto y Madre de Dios, el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, debería evaluar en Declarar en Emergencia Sanitaria la Región Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, evalúe Declarar en Emergencia Sanitaria la Región Ucayali, debido al brote del Dengue.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO